



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Filiación Extramatrimonial - Digital**  
**No.110013110023-2021-00344-00**

Bogotá D.C., cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Se tienen en cuenta la publicación de que trata el artículo 108 del .C.G.P., obrante a folio precedente.

Se designa como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante DANIEL DE LA PAVA GONZALEZ, al **Dr. (a) WILLIAM VARGAS VILLARRAGA quien se ubica en la Carrera 2 A No. 17 A – 35 Sur Bl. 22 Apto. 202 de Bogotá D.C., correo electrónico [william200839@gmail.com](mailto:william200839@gmail.com), celular 3114632296**, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$450.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

De otra parte se reconoce al abogado JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Proceda la parte actora a obtener la vinculación de los demandados tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE.**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051  
HOY: 06 de abril de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria